

Con fecha 28 de junio de 2023 dicté Resolución que modificaba la Resolución citada en el párrafo anterior, al no haberse recogido, por omisión, la denominación completa del Área de Gobierno de Inclusión Social, Igualdad, Familias, Medio Rural y Participación Ciudadana, y la denominación completa de la Delegación de Medio Rural e Igualdad, que pasaron a denominarse Área de Gobierno de Inclusión Social, Familias, Igualdad y Diversidad, Medio Rural y Participación Ciudadana, y la Delegación de Medio Rural, Igualdad y Diversidad.

Con fecha 12 de julio de 2023 la Concejala del Área de Gobierno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Almudena Martínez del Junco, tomó posesión como Presidenta de la Corporación Provincial, resultando necesario modificar la configuración de las Áreas de Gobierno en las que se organiza el Ayuntamiento de Jerez.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Modificar las Resoluciones de 19 y 28 de junio de 2023 respectivamente con ocasión de la toma de posesión de la Concejala del Área de Gobierno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Almudena Martínez del Junco, como Presidenta de la Diputación Provincial, de manera que la configuración de las distintas Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera quedará del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** La creación de cinco Áreas de Gobierno, así como el nombramiento de los/as Concejales/as, que estarán al frente de las mismas y que se detallan a continuación:

-**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, COORDINACIÓN DE GOBIERNO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:** D. Agustín Muñoz Martín.

-**ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** D. Jaime Espinar Villar.

-**ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS, IGUALDAD Y DIVERSIDAD Y MEDIO RURAL:** D<sup>a</sup>. Susana Sánchez Toro.

-**ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD:** D. Antonio Real Granada.

-**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, ECONOMÍA, PATRIMONIO, SEGURIDAD, RECURSOS HUMANOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:** D. José Ignacio Martínez Moreno.

**SEGUNDO.-** La creación de las Delegaciones así como el nombramiento de los/as Concejales/as que estarán al frente de las mismas, que se detallan a continuación:

A) Encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, COORDINACIÓN DE GOBIERNO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**

**DELEGACIONES:**  
-**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO:** D. Agustín Muñoz Martín.  
-**DELEGACIÓN DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA:** D<sup>a</sup>. Belén de la Cuadra Guerrero.

**ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES**

-**CIRJESA.**

-**EMUVIJESA.**

B) Encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

**DELEGACIONES:**  
-**DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL:** D. Jaime Espinar Villar.  
-**DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** D. José Ángel Aparicio Hormigo.

**ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES**

-**Corporación Municipal de Jerez (COMUJESA).**  
-**Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA).**

C) Encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS, IGUALDAD Y DIVERSIDAD Y MEDIO RURAL:**

**DELEGACIONES:**  
-**DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA:** D<sup>a</sup>. Yéssika Quintero Palma.  
-**DELEGACIÓN DE MEDIO RURAL, IGUALDAD Y DIVERSIDAD:** D<sup>a</sup>. Susana Sánchez Toro.

**ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES**

-**Fundación Centro de Acogida San José.**  
-**Grupo de Desarrollo Rural (GDR.)**

D) Encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD.**

**DELEGACIONES:**  
-**DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD:** D. Antonio Real Granada.  
-**DELEGACIÓN DE CULTURA, FIESTAS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CAPITALIDAD CULTURAL:** D. Francisco Zurita Martín.  
-**DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD:** D. Rafael Mateos Lozano.

-**DELEGACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES:** D. José Ángel Aparicio Hormigo.

**ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES**

-**Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local (FUNDARTE).**

-**Fundación Andrés de Ribera.**  
-**Fundación José Manuel Caballero Bonald.**  
-**Fundación Luis Pernia.**

-**Consejo Escolar Municipal.**

E) Encuadrada en el **ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, ECONOMÍA, PATRIMONIO, SEGURIDAD, RECURSOS HUMANOS Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:**

**DELEGACIONES:**

-**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO:** D. Francisco Delgado Aguilera.

-**DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, RECURSOS HUMANOS, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA:** D. José Ignacio Martínez Moreno.

-**DELEGACIÓN DE EMPLEO, TRABAJO AUTÓNOMO, COMERCIO Y EMPRESA:** D<sup>a</sup>. Manuela García Jarillo.

**ENTIDADES PÚBLICAS O SOCIEDADES MERCANTILES**

-**Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo.**  
-**Parque Tecnológico Agroalimentario (PTA).**

-**Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ, S.A.).**  
**TERCERO.-** La designación como Coordinadores/as de Distritos de los siguientes Concejales/as:

**DISTRITO NORTE:**  
D. Antonio Real Granada.  
D. Francisco Delgado Aguilera.

**DISTRITO CENTRO:**  
D. Agustín Muñoz Martín.  
D<sup>a</sup>. Belén de la Cuadra Guerrero.

**DISTRITO NORESTE:**  
D. Jaime Espinar Villar.  
D<sup>a</sup>. Manuela García Jarillo.

**DISTRITO ESTE:**  
D. José Ignacio Martínez Moreno.  
D. José Ángel Aparicio Hormigo.

**DISTRITO OESTE:**  
D<sup>a</sup>. Yéssika Quintero Palma.  
D. José Ignacio Martínez Moreno.

**DISTRITO SUR:**  
D. Rafael Mateos Lozano.  
D. Francisco Zurita Martín.

**DISTRITO RURAL:**  
D<sup>a</sup>. Susana Sánchez Toro.  
D. Agustín Muñoz Martín.

**CUARTO.-** La presente Resolución será notificada personalmente a los/as interesados/as, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF<sup>a</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

20/07/2023. LA ALCALDESA, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. Publíquese, LA OFICIAL MAYOR. Cecilia García González. Firmado.

**Nº 104.895**

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 17 de julio de 2023 ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Con fecha 17 de julio de 2023 dicté Resolución de modificación de las Resoluciones de 19 y 28 de junio de 2023 relativas a la configuración de las Áreas en las que se organiza el Ayuntamiento de Jerez, con ocasión de la toma de posesión de la Concejala del Área de Gobierno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Almudena Martínez del Junco, como Presidenta de la Diputación Provincial, resultando necesaria una nueva Resolución que determine los ámbitos competenciales de las distintas Áreas de Gobierno. En desarrollo de lo anterior, procede delimitar los distintos ámbitos competenciales, por lo que, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4. k) y 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 23 k) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, quedando la delimitación de los ámbitos competenciales de las Áreas de Gobierno con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS, COORDINACIÓN DE GOBIERNO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:**

**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, CENTRO HISTÓRICO, FONDOS EUROPEOS Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO**

**PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE GOBIERNO**

-Asistencia política, técnica y de asesoramiento general a la persona titular de la Alcaldía.  
- Portavocía del Gobierno Municipal.

- Relación entre el Gobierno y la Corporación Municipal.  
- Coordinación General de todas las Áreas de Gobierno.

- Impulso y coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales.  
- Secretariado de la Junta de Gobierno Local.

- Coordinación General de los organismos consultivos y complementarios.  
- Asistencia y representación jurídica.

**COMUNICACIÓN**

- Gabinete de prensa municipal.  
- Radio y televisión municipal.

**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

- Registro de entrada y salida de documentos.

- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Censo electoral y padrón de habitantes.
- Registro de parejas de hecho.
- Expedientes de denominación de vías públicas.
- Gestión, tramitación y organización de bodas civiles.
- Oficinas de Atención a la Ciudadanía.
- Servicio telefónico 010.

#### CENTRO HISTÓRICO

- Gestionar y establecer mecanismos de cooperación con otras Administraciones Públicas para actuaciones en el Centro Histórico: redacción de convenios, mecanismos de información interadministrativa, etc.
- Cooperación con las Delegaciones afectadas en la redacción de un nuevo Plan de la Vivienda.
- Impulsar y coordinar el Plan Jerez Centro 2023 – 2031.
- Coordinar las Delegaciones afectadas en la redacción de Ordenanzas Municipales que regulen los procedimientos de licitación pública de las fincas del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.
- Colaborar y coordinar con las diferentes áreas municipales competentes en urbanismo, proyectos y resto de intervenciones a llevar a cabo en el Conjunto Histórico.
- Impulsar y coordinar actividades, obras y servicios en el ámbito del Centro Histórico.
- Colaborar con las delegaciones encargadas de los servicios públicos en el ámbito del Centro Histórico.
- Coordinar y colaborar con las delegaciones afectadas en los eventos culturales o turísticos que se lleven a cabo en el Centro Histórico.
- Colaborar con las delegaciones afectadas en el Plan de inversiones en el Centro histórico, cofinanciado con fondos europeos.
- Coordinar con las delegaciones afectadas líneas de subvenciones para fomento de actuaciones en el Centro Histórico.
- Coordinar con las delegaciones afectadas la implantación en las Ordenanzas Fiscales de bonificaciones en actuaciones de rehabilitación del Centro Histórico.
- Coordinar con las delegaciones afectadas acciones encaminadas al cumplimiento de la normativa reguladora de la contaminación acústica y cualquier otra que afecte a la calidad de vida de los residentes del Centro Histórico.
- Impulsar, promover y colaborar en la elaboración de ordenanzas.
- Comisión Local de Patrimonio Histórico.
- Coordinar con las delegaciones afectadas la eliminación de los focos de delincuencia en el Centro Histórico.
- Desarrollar el modelo de actuaciones en áreas de rehabilitación preferente.
- Impulsar la mejora y creación de equipamientos públicos.
- Coordinar y cooperar en actividades y planes gestores de las edificaciones patrimoniales en el Centro Histórico.
- Impulsar la difusión y participación ciudadana asociativa en el Centro Histórico
- Colaborar en la mejora de la Movilidad, accesibilidad y transporte en el Centro histórico.
- Proponer medidas que favorezcan el comercio local en el Centro Histórico.

#### FONDOS EUROPEOS

##### FONDOS EUROPEOS Y OTRAS SUBVENCIONES

- Captación de fondos europeos dirigidos a entidades locales para el desarrollo de proyectos y/o actuaciones, tras realizar una valoración técnica inicial de la conveniencia y de oportunidad de concurrir a cada una de ellas en coordinación con los Servicios competentes de las mismas.
- Captación de otras ayudas o subvenciones dirigidas a entidades locales en coordinación con los servicios competentes de las mismas.
- Coordinar e impulsar con los diferentes Servicios municipales que sean competentes, dependiendo de la temática objeto de subvención la solicitud, la gestión y justificación de aquellos Fondos Europeos y otras subvenciones a los que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera puede optar y cuya presentación de solicitud se haya valorado favorablemente.
- Suscribir las solicitudes y cualquier documentación relacionada con la misma (gestión y/o justificación) de las subvenciones y ayudas, en coordinación con los Servicios municipales competentes. Además de suscribir su aceptación, una vez que haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- Impulsar proyectos técnicos y proyectos de obras de interés estratégico municipal que puedan ser susceptibles de ayudas públicas.
- Puesta en marcha y gestión económica de los proyectos subvencionados en coordinación con los Servicios municipales competentes. (Control de Hitos, informes de seguimiento, indicadores) etc.
- Evaluar anualmente el estado de ejecución de los Proyectos y contribuir a la realización de los informes de ejecución anual y final que soliciten los organismos públicos referentes.
- Justificación económica de los fondos obtenidos en coordinación con los Servicios municipales competentes.
- Declaraciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y Tesorería Seguridad Social.
- Custodiar los originales de la documentación de cara a disponer de las necesarias pistas de auditoría para la justificación de las ayudas.
- Suministrar la información necesaria a los sistemas informáticos que se marquen desde el organismo público competente para esas ayudas, con remisión o inserción de las necesarias copias electrónicas auténticas.
- Velar porque se mantenga un sistema de contabilización municipal separada para cada ayuda y de dar oportuna comunicación de los incumplimientos predecibles.
- Velar por el cumplimiento en materia de comunicación y publicidad.
- Velar por el correcto cumplimiento de los plazos de envío de documentación necesaria para las justificaciones administrativas.
- Servir de apoyo a los controles de verificación y auditorías sobre la ejecución de proyectos.
- Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

#### Organismos y entidades municipales

##### - CIRJESA.

##### DELEGACIÓN DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Elaboración, desarrollo y gestión del Plan General de Ordenación Urbanística y demás instrumentos de planeamiento urbanístico.
  - Licencias urbanísticas.
  - Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con actividades económicas.
  - Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
  - Disciplina urbanística.
  - Plan de Inspección Urbanística.
  - Inspección técnica de edificios.
  - Redacción de proyectos técnicos de obras municipales y la dirección facultativa de las mismas.
  - Procedimiento de calificación ambiental previsto en la normativa vigente.
  - Incorporación de informes y demás actos en otros procedimientos de prevención ambiental, requeridos como preceptivos por la normativa vigente, para la concesión licencias urbanísticas municipales y aprobación de instrumentos de planeamiento, como son la Autorización Ambiental Integrada, la Autorización Ambiental Unificada y la Evaluación Ambiental, cuya competencia de resolución y tramitación corresponde al órgano ambiental autonómico.
  - Disciplina en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuya competencia no esté atribuida a otra Delegación.
  - Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
  - Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.
  - Licencia y control de veladores en la vía pública.
  - Gestión integral de todos los bienes municipales pertenecientes y adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Queda excluido en este ámbito competencial todo lo relativo a la gestión relativa al control y disciplina de la calidad acústica medio ambiental en todos sus extremos y de las Zonas Acústicas Saturadas. Así como la determinación y control de horarios comerciales y de hostelería; al quedar ambos ámbitos asignados a otras Delegaciones municipales.

##### VIVIENDA

- Promoción y gestión pública de viviendas.
- Gestión de viviendas sociales.
- Calificación provisional y definitiva de vivienda protegida.
- Gestión del parque municipal de viviendas.
- Registro Público Municipal de demandantes de viviendas protegidas.
- Oficina Municipal de intermediación de desahucios.
- Gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades de este ámbito.

#### Organismos y entidades municipales

##### - EMUVIJESA.

##### SEGUNDO.- APROBAR LA SIGUIENTE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

##### DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

##### INFRAESTRUCTURAS

- Mantenimiento y reparación de edificios municipales, del sistema viario y del mobiliario urbano.
- Montaje de infraestructuras para actos y fiestas municipales.
- Alumbrado Público.
- Parque Móvil.
- Cementerio y Servicios Funerarios.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

##### INSPECCIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- Realización de auditorías de gestión de servicios públicos y protocolos de corrección de disfunciones o deficiencias.
- Determinación y seguimiento de estándares de calidad de la gestión de servicios públicos.
- Encuestas de nivel de satisfacción de usuarios.

##### MOVILIDAD

- Estacionamiento, tráfico y transporte público.
- Señalización viaria.
- Planificación del sistema de tráfico urbano.
- Liquidación de tasas y precios públicos de este ámbito y resolución de las reclamaciones y recursos sobre ellos. Siempre que no esté atribuido a la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- Captación y tramitación de subvenciones de otras Administraciones y Entidades, de este ámbito en coordinación con el Servicio con competencias en materia de Fondos Europeos.

##### MEDIO AMBIENTE

- Limpieza viaria.
- Ordenanzas de Medio Ambiente.
- Gestión medioambiental.
- Calidad Ambiental según Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.